



Municipalidad Provincial de Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Año de la Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1219-2024-MPP/A

Puno, 17 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el mercado Laykakota fue uno de los primeros mercados que se estableció en la ciudad de Puno. Dicho mercado está ubicado al sur de la ciudad de Puno cerca al parque Dante Nava;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Mercado Laykakota del Distrito de Puno, Provincia Puno y Departamento Puno, que celebra su 59° Aniversario, este 18 de setiembre de 2024;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

“Mercado Laykakota”

Por conmemorarse el 59° ANIVERSARIO, representado por su PRESIDENTE el Sr. FREDY RUBEN CHOQUE RAMOS, y por su intermedio a todos sus socios y junta directiva del Mercado Laykakota del Distrito de Puno, Provincia de Puno y Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al Sr. FREDY RUBEN CHOQUE RAMOS, la presente Resolución de Alcaldía, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENTREGAR, al Sr. FREDY RUBEN CHOQUE RAMOS, la “MEDALLA DE LA CIUDAD” por la labor que realiza en beneficio de la población puneña.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE